

CG-A-03/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL INFORME ANUAL DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, RENDIDO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN XXI DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Reunidos en Sesión Ordinaria en la sede del Instituto Estatal Electoral, las y los integrantes del Consejo General, previa convocatoria de su Presidente y determinación del quórum legal, con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. En fecha diez de febrero del año dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Edición Matutina, en su Primera Sección, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

II. El día veintiocho de julio del año dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Edición Vespertina, Tomo LXXVII, Núm. 30, el Decreto Número 69 por el que se reforman y adicionan diversos artículos en materia político-electoral de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

III. En fecha dos de marzo del año dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Tercera Sección, Tomo LXXVIII, Núm. 9, el Decreto Número 152, por el que se aprobó el Código Electoral del Estado de Aguascalientes, señalando en sus Artículos Primero y Segundo Transitorios, que el referido Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, teniendo por abrogado el Código Electoral anterior.

IV. En fecha once de julio del año dos mil dieciséis, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección, Tomo LXXIX, Núm. 28, los Decretos Números 354 y 355, por los

que se adicionaron diversos artículos del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.

V. En fecha veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección, Tomo LXXX, Núm. 22, el Decreto Número 91, por el que se adicionan, reforman y derogan diversos artículos del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.

VI. En fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciocho, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Extraordinario, Tomo XIX, Núm. 16, el Decreto Número 334, por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones normativas en el Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.

VII. En fecha diez de septiembre del año dos mil dieciocho se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Decreto Número 393 por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, las cuales entraron en vigor el pasado primero de enero del año dos mil veinte.

VIII. El día treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes aprobó en Sesión Ordinaria, el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ASÍ COMO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL”, identificado con la clave CG-A-07/19.¹

IX. El día trece de mayo del año dos mil diecinueve se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Decreto Número 149 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, mismas que entraron en vigor el día quince de octubre del año dos mil diecinueve.

X. El día veintisiete de junio del año dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Estatal

¹ Consultable en la siguiente dirección electrónica:

http://www.ieeags.org.mx/detalles/archivos/orden_dia/2019-01-31_11_423.pdf

Electoral de Aguascalientes aprobó en Sesión Ordinaria, el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE”, identificado con la clave CG-A-40/19.²

XI. De igual forma, en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes aprobó en Sesión Ordinaria, el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE”, identificado con la clave CG-A-55/19.³

XII. En fecha trece de enero del año dos mil veinte, la Coordinación de Presidencia de este Instituto, recopiló los informes correspondientes al último trimestre del año dos mil diecinueve, elaborados por cada una de las áreas del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, mediante los cuales informaron las actividades realizadas por cada una de ellas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el **Programa Anual de Actividades del año dos mil diecinueve** y con el objeto de dar a conocer el avance total y las metas cumplidas por cada una de las áreas de este Organismo Electoral Local. Para tal efecto, fue remitido al Consejero Presidente, el Programa Anual de Actividades con los avances totales respectivos durante el año dos mil diecinueve, en complemento al Informe Anual de su ejercicio.

XIII. En fecha veintidós de enero de dos mil veinte, la Directora Administrativa del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, entregó al Consejero Presidente, la información que respalda y acredita el ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal dos mil diecinueve de este Instituto, a fin de que se tuvieran los datos necesarios para la elaboración del informe correspondiente.

² Consultable en la siguiente dirección electrónica:

http://www.ieeags.org.mx/detalles/archivos/orden_dia/2019-06-27_12_446.pdf

³ Consultable en la siguiente dirección electrónica:

http://www.ieeags.org.mx/detalles/archivos/orden_dia/2019-12-16_7_458.pdf

XIV. Asimismo, el día veintitrés de enero del año dos mil veinte, las y los Consejeros Electorales de este Consejo General sostuvieron una reunión en la que el Consejero Presidente expuso los asuntos del orden del día de la Sesión Ordinaria del mes de enero del presente año, de entre los cuales se presentó el Informe materia del presente Acuerdo.

XV. En Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte, fue rendido el **“INFORME ANUAL DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, RENDIDO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN XXI DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES .”**, identificado con la clave CG-I-P-01/2020.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. NATURALEZA DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL. Que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como profesional en su desempeño; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; siendo el depositario del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y los procesos de participación ciudadana en los términos legales; sus principios rectores son la certeza, la legalidad, la imparcialidad, la independencia, la máxima publicidad, la definitividad y la objetividad; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 41 segundo párrafo, Base V, Apartado C y 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 Apartado B, párrafos primero, segundo y cuarto de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y 66 primer párrafo del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes⁴.

SEGUNDO. COMPETENCIA. Que el artículo 69 primer párrafo, en armonía con el 75, fracciones XX y XXI, ambos del Código, establecen que el Consejo General es el órgano superior de dirección y decisión electoral en el Estado y le corresponde dentro de sus atribuciones dictar los acuerdos necesarios a fin de cumplimentar lo establecido en el Código en comento; y a su vez, le compete

⁴ En delante “Código”

conocer, discutir y en su caso, aprobar los presupuestos de ingresos y egresos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, así como los correspondientes informes anuales de su ejercicio.

TERCERO. ATRIBUCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL. Que el artículo 76, en sus fracciones III y IX del Código, establece que corresponde al Consejero Presidente la atribución de ejercer el presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, bajo la aprobación y supervisión del Consejo General, así como de ejercer las facultades de administración y representación jurídica de este Instituto, en términos de lo establecido en el multicitado Código.

CUARTO. ATRIBUCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES DE RENDIR UN INFORME ANUAL RESPECTO AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO. De lo expuesto en los Resultandos y los Considerandos anteriores, se desprende la obligación del Consejero Presidente, de rendir un Informe Anual ante este Consejo General, relativo al ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al año fiscal dos mil diecinueve de este Instituto, con la finalidad de permitir a las y los integrantes del Consejo General ejercitar su atribución consistente en conocer, discutir y en su caso aprobar el contenido del referido informe.

En tal tesitura, se acompaña al presente acuerdo el Informe Anual, referido en el párrafo anterior, así como en el Resultando XV de este acuerdo, el cual será identificado como “**ANEXO 1**”; de igual forma, a fin de complementar dicho Informe y el presente acuerdo, se acompaña al mismo el “Programa Anual de Actividades del año dos mil diecinueve” identificado como “**ANEXO 2**”, los cuales, en conjunto forman parte integral de este acuerdo, documentos que este Consejo General determina aprobar por encontrarse apegados a las disposiciones normativas de naturaleza presupuestal y de ejercicio del gasto, establecidas en la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, una vez que fueron previamente revisados y discutidos en la reunión a la que se hace referencia en el Resultando XIV del presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C y 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 Apartado B, párrafos primero, segundo y cuarto de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y, 66 primer párrafo, 69 primer párrafo, 75, fracciones XX y XXI y 76, fracciones III y IX del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo General resulta competente para la emisión y aprobación del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los Considerandos que lo integran.

SEGUNDO. Se aprueba el **Informe Anual del ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Estatal Electoral correspondiente al año fiscal dos mil diecinueve**, rendido por el Presidente del Consejo General de este Instituto, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 75 fracción XXI del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, el cual se encuentra identificado como “ANEXO 1”, así como el “Programa Anual de Actividades del año dos mil diecinueve”, identificado como “ANEXO 2”, documentos que forman parte integral del presente acuerdo, conforme a lo señalado por los Considerandos del mismo.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

CUARTO. Notifíquese por estrados el presente acuerdo y sus Anexos en términos de lo establecido por los artículos 318, 320 fracción III y 323 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; y 48 primer párrafo del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo y sus Anexos en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página oficial de internet del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido por el artículo 48 párrafos primero y segundo del Reglamento de Reuniones y Sesiones

del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, a fin de hacerlo del conocimiento general, y en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo fue tomado en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, celebrada el día veintisiete de enero del año dos mil veinte. CONSTE.-----

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

M. en D. LUIS FERNANDO LANDEROS ORTIZ

M. en D. SANDOR EZEQUIEL

HERNÁNDEZ LARA

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, las y los Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes; lo anterior, de conformidad con la fracción I del artículo 36 del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.